

ACTA No. 57

----- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:50 horas del día viernes 31 (treinta y uno) de octubre del año dos mil siete, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **TRIGESIMA NOVENA SESION EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo. El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal;
- 2.- Instalación formal de la sesión
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior
- 5.- Dictamen que presenta conjuntamente el Síndico Municipal y la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2008.
- 6.- Dictamen que presentan conjuntamente las Comisiones de Hacienda Municipal y Bienes Municipales y Panteones, respecto a la compra de terreno para emplearlo como estacionamiento en el cocodrilarío, ubicado en la Comunidad de Cofradía de Hidalgo.
- 7.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, respecto a la autorización del PREMIO MUNICIPAL DEL DEPORTE, hasta por la cantidad de \$32,000.00.
- 8.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para la compra de un camión compactador recolector de basura, mediante el procedimiento de asignación directa, con recursos propios y SEDESOL del programa HABITAT.
- 9.- Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, solicitó al Secretario pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, contando con la asistencia de los CC. L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS SINDICO MUNICIPAL, REGIDORES, ALICIA MANZO MANZO, PROFESORA MA. LUISA VAZQUEZ, LUZ ADRIANA AVILA ORTIZ, OLIVIA MAGAÑA OCHOA, TA. J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO, C.P. LUIS JOSUÉ LÓPEZ BAÉZ, ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS, Y ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de 13 miembros del Cabildo, y una vez habiendo quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, el C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, pidió a los

3

----- En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, Solicitó al Síndico Municipal y Comisión de Hacienda Municipal, dieran lectura al dictamen que presentan, respecto a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2008, dándose lectura en ese momento, mismo que se transcribe a continuación:

H. Cabildo Municipal.
P r e s e n t e.

Los suscritos LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS, Sindico Municipal, y la Comisión de Hacienda Municipal integrada por los CC. Múnicipes: ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, Regidor; LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, Presidente Municipal; C. LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS, Sindico Municipal; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Regidor y C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y el artículo 13, fracción II y 14 fracción I de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal y artículo 51, fracción IX de la Ley del Municipio Libre, presentamos a ustedes el dictamen respecto de la Iniciativa de Ley de Ingresos 2008, para tal efecto hacemos de su conocimiento los siguientes

Antecedentes:

Primero: Recientemente el Presidente Municipal Lic. Juan Carlos Pinto Rodríguez, turnó a los suscritos, el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, Colima para el ejercicio fiscal 2008, elaborada por la Tesorera Municipal en los términos del capítulo III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal del Estado de Colima a efecto de que elaborásemos el Dictamen correspondiente para su presentación al Pleno de este Cuerpo edilicio.

Segundo: Que de conformidad con el reciente decreto 146 emitido por la Legislatura estatal el pasado 31 de agosto de 2007 que redujo el termino para su presentación a mas tardar el día 31 de octubre de este año, estamos precisados a realizar esta labor con la diligencia y responsabilidad que se precisa pues este documento además de ser el referente legal para nuestros ingresos lo será también para la elaboración de nuestro presupuesto de regresos del próximo ejercicio fiscal

En merito de lo anterior realizamos las siguientes

Consideraciones:

PRIMERO.- El artículo 115 constitucional, en su fracción IV señala que *los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor ... Asimismo establece que las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los Municipios...* En ese contexto, en nuestra Entidad, a partir del año 2002, se ha implementado un nuevo sistema en la legislación que regula la recaudación tributaria municipal, otorgándole, de esta manera, mayor autonomía a los municipios en el manejo de sus haciendas públicas.

Así, con fecha 11 de Noviembre del 2002 el H. Congreso del Estado aprobó la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, Colima, misma que fue publicada en el *Periódico Oficial del Estado* número 51, del 11 de Noviembre del año 2002 y entró en vigor el 1º de enero de 2003. En dicho ordenamiento se regula de manera específica cada uno de los rubros de los ingresos que percibe el Municipio.

Derivado de lo anterior, la Ley de Ingresos también fue modificada en su formato, toda vez que, ahora constituye un presupuesto de ingresos, en el que se señala en forma general los ingresos que se tienen estimados percibir en cada uno de los apartados que se establecen en la Ley de Hacienda municipal, así como de las aportaciones federales.

SEGUNDO.- La actividad económica del Municipio se encuentra en fase de expansión ya que la recuperación del Estado y del País permite que nuestra región se vea inmersa en un proceso de cambio atractivo para la inversión y mejora de la producción de las empresas que se encuentran asentadas en nuestro municipio.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pronosticó que el crecimiento real de la economía en México para el 2008, será del 4%.

Bajo estas premisas se previó que los ingresos municipales sean considerados con este mismo enfoque, mostrando un cotejo conservador a cada uno de los rubros.

Se realizó un análisis y diagnóstico a las Leyes de Ingresos de años anteriores, así como a la recaudación real y se replanteo cada uno de los conceptos con base a los pronósticos al cierre de este año, previendo una mejor eficiencia administrativa y recaudatoria a cada uno de los padrones.

TERCERO.- Que en reunión de trabajo desarrollada el día 29 de octubre de 2007, la Tesorera Municipal presento una exposición de motivos de la presente iniciativa en cuya parte conducente señalo que:

**EXPOSICION DE MOTIVOS
LEY DE INGRESOS EJERCICIO 2008
TECOMAN, COLIMA**

I.- PRESENTACION:

En cumplimiento al Artículo 45 Fracción IV, inciso C, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la Tesorería Municipal, presenta para su análisis, discusión y remisión al Congreso del Estado la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio 2008.

Para la elaboración y el cálculo de las cifras que aquí se manejan, se consideraron varios aspectos que en el transcurso de este trabajo vamos a ir comentando.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público pronosticó que el crecimiento real de la economía en México para el 2008 será del 4%, lo que significa un .5% más en relación al crecimiento que se tuvo en 2007.

Bajo esta premisa se previó que los ingresos municipales sean considerados con este mismo enfoque, mostrando un cotejo conservador a cada uno de los rubros, puesto que en este tipo de análisis y cálculos, definitivamente todo es estimado.

Se realizaron análisis comparativos de las publicaciones de las Leyes de Ingresos de los dos años anteriores y los ingresos reales y estos diagnósticos fueron la base para llegar a los resultados que serán mostrados el término de este trabajo.

Esta Ley, muestra un panorama muy apegado a la realidad económica y financiera tanto del Ayuntamiento como de la población en general, razón por la cual no se incluyen nuevas potestades tributarias que pudieran ir en contra de la economía de los habitantes del municipio.

Seguimos trabajando con la premisa de que estos ingresos que aquí se presentan de una forma tan conservadora y real, sean asignados en su momento, en base a la priorización del gasto, dándole mayor impulso a los servicios públicos y el desarrollo social.

POLITICA DE INGRESOS.

Los ingresos contemplados dentro de esta Iniciativa son acordes a las necesidades que demanda la ciudadanía y la política seguirá basándose en la eficiencia administrativa, el no incremento a los impuestos y la no inclusión de nuevos impuestos, planteada al inicio de esta administración.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large scribble and the name 'Luz' written vertically.

Handwritten signatures and scribbles on the right margin, including a large signature at the top and the initials 'AHH' written vertically.

INGRESOS MUNICIPALES.

Los ingresos municipales propios, se componen por: Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, y para este ejercicio fiscal ascenderán a la cantidad de \$ 44'815,878.45, lo que significa un incremento del 6.5% en relación a lo pronosticado para el ejercicio anterior.

PARTICIPACIONES FEDERALES.

Este apartado es dependiente de los Ingresos que se obtienen a través de la Recaudación Federal Participable (RFP)

La distribución de los factores para el Fondo General de Participación (FGP) es la eficiencia recaudatoria, como son recaudación de Impuesto Predial y Derechos de Agua.

El Fondo de Fomento Municipal se conforma por la Distribución de la Población.

El Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos se distribuye conforme al coeficiente del número de vehículos en el municipio.

El Impuesto Especial S/Producción y Servicios (IEPS). Contribuye al factor de distribución de la producción, bienes y servicios de la localidad.

El Impuesto S/Automóviles Nuevos (ISAN) su criterio de distribución se basa a los Vehículos nuevos que se venden en las agencias establecidas en el municipio reportando dichos montos a la SHCP, para la determinación del cálculo.

Se adicionan a estos fondos mencionados, otros dos que se van a aprobar en el presupuesto de egresos de la federación por primera vez, estos son el Fondo de Fiscalización y el Impuesto al Consumo Final de Gasolina y Diesel.

Las Participaciones Federales según estimación otorgada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, serán de \$ 111'588,770.36 que significa un incremento del 6.08% con relación al año 2007, aunque aquí es bueno mencionar que estos datos por ser estimaciones tienen tendencia tanto a subir como a bajar, dependerá mucho de los términos en los que se apruebe el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008.

APORTACIONES FEDERALES.

Estos Fondos para su efecto de distribución por parte del Gobierno Federal manejan como indicadores las carencias que ostentan los municipios todo lo contrario al rubro anterior que es eficiencia recaudatoria.

Por lo que no podemos manejar ni proyectar más ingresos ya que los determina la Federación y tenemos contemplado recibir la cantidad de \$ 52'966,633.46 que indica un incremento de un 11.90 % con relación al ejercicio anterior. Para el Fondo III que corresponde al FAIS \$ 18'900,049.19 y para el Fondo IV que corresponde al FORTAMUN \$ 34'066,584.27.

OTROS INGRESOS.

Recursos Extraordinarios

El Gobierno Municipal para poder solventar los adeudos que han sido contraídos y los que vienen pendientes desde la administración anterior considera necesario dejar abierta la posibilidad de utilizar este Ingreso Extraordinario, por el momento se presenta en ceros.

INGRESOS TOTALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

Los ingresos totales ascenderán a \$ 209'371,282.28, cifra que se ve superada con relación a la Ley de Ingresos Presupuestada del 2007 en un 8% ., y de los cuales \$ 164'555,403.82, esto es el 78.60% proviene de la federación y \$ 44'815,878.45, es decir el 21.40% corresponden a las contribuciones del municipio, de lo anterior se desprende que de cada peso de nuestro ingreso total, 79 centavos provienen de la federación y 21 del municipio.

CUARTO.- Que si bien el decreto 146 de fecha 31 de agosto de 2007 a que se hace referencia en retrolíneas, no ha sido reflejado en la legislación secundaria municipal y existe una contradicción en cuanto a la fecha de presentación de ésta, por jerarquía normativa estamos obligados a presentar nuestra iniciativa de ley de ingresos antes del 31 de octubre de este año.

En mérito de lo antes expuesto y fundado se -----

5

A M M

----- PROPONE -----

Primero: Con fundamento en el artículo 45, fracción I, inciso b), es de autorizarse y SE AUTORIZA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, en los términos siguientes

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN COLIMA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008**

ARTÍCULO 1.- El Municipio de Tecomán, Colima, percibirá en el ejercicio fiscal 2008 la cantidad de \$ 209'371,282.28, (DOSCEINTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 28/100 M.N.) por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, recursos federalizados e ingresos extraordinarios, que a continuación se detallan:

Concepto	Parcial	Total
Impuestos		13,241,562.76
Impuestos Sobre Propiedad Raiz	10,342,231.16	
Predial urbano predio edificados	5,861,446.71	
Predial urbano predio no edificados	878,984.22	
Predial rústico	2,615,500.02	
Impuesto predial ejidal parcelario	81,879.62	
Impuesto predial ejidal urbano	55,493.98	
Rezago predial urbano predios edificados	2,283,316.13	
Rezago impuesto predial ejidal parcelario	87,880.25	
Rezago impuesto predial ejidal urbano	51,925.62	
Rezago de impuesto predial rústico	1,463,979.43	
12% de descuento de predial enero y febrero	-572,829.44	
50% de descuento a jubilados y pensionados	-576,316.32	
50% de descuento a empleados municipales	-63,730.19	
Descuentos de recargo predial	-1,825,298.86	
Impuesto Sobre Espectáculos	222,044.92	
Box y lucha libre	9,644.34	
Corridas de toros	0.00	
Charreadas y jaripeos con presentaciones artísticas	38,024.48	
Circos y carpas	19,872.74	
Palenques	123,604.00	
Cualquier otro espectáculo con admisión	26,829.37	
Teatros	2,070.00	
Giros con actividad en forma permanente mensual	1,000.00	

La
yes
predial

6
A M M
A M M
A M M

Giros con actividad en forma eventual diariamente	1,000.00
Impuestos sobre Transmision Patrimonial	2,677,286.67
Impuestos sobre transmisi3n patrimonial	2,677,286.67
Derechos	21,105,355.19
Obras P3blicas	555,093.91
Permiso de construcci3n o ampliaci3n	377,445.20
Permiso para reparaci3n	0.00
Permiso para remodelaci3n	11,425.67
Permiso para demolici3n	32,186.51
Permiso construcci3n, accesos, carril de desaceleraci3n	89,158.44
Designaci3n del n3mero oficial	44,878.08
Bases de concurso	
Dict3men de Vocaci3n de Uso del Suelo	405,825.18
Uso y destino del suelo general y parcial	364,220.97
Uso y destino del suelo subdivisi3n y fusi3n	0.00
De uso y des. P/aut. De subdividir fusionar y otros	0.00
Medici3n de terrenos	36,822.51
Certificado de habitabilidad	4,781.70
Autorizaci3n para Romper	440,639.14
Autorizaci3n para romper empedrado	1,485.12
Autorizaci3n para romper concreto	148.51
Autorizaci3n para romper asfalto	1,336.61
Autorizaci3n para romper adoqu3n	0.00
Autorizaci3n de programa parcial de urbanizaci3n	163,178.34
Permiso para subdivisi3n o fusi3n de lotes	107,131.53
Permiso para relotificaci3n de predios	6,682.26
Permiso para constituir r3gimen condominal	0.00
Expedici3n de licencia de urbanizaci3n	111,843.86
Autorizaci3n de proyecto definitivo de urbanizaci3n	21,402.83
Supervisi3n de obras	0.00
Inscripci3n de p3ritos responsables de obras	13,665.58
Permiso para excavar en v3a p3blica	0.00
Refrendo de registros	13,573.92
Incorporaci3n municipal predios r3sticos interurbana zona	190.59

[Handwritten signature]

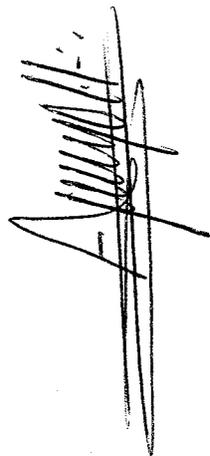
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
A M M

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

Anuncios y Publicidad	95,664.90
Publicidad permanente por anualidad	83,096.92
Publicidad transitoria	12,567.98
Bebidas Alcohólicas	2,285,149.69
Expedición de licencia de funcionamiento	375,001.12
Refrendo anual de licencia municipal	1,381,540.14
Cambio de propietario de licencia	18,613.50
Cambio de domicilio de licencia municipal	3,613.79
Expedición de permisos temporales	234,037.37
Expedición de autorización por hora extra	200,500.77
Expedición de permisos para eventos sociales	70,843.00
Reposición de licencia municipal	1,000.00
Registro Civil	1,164,328.22
Actos de registro civil en las oficinas	1,118,290.06
Actos de registro civil a domicilio	7,425.60
Registro de divorcios	38,612.57
Catastro	432,152.86
Copias e impresiones	430.68
Certificaciones	3,497.46
Avaluos, asignación de claves y mediciones	184,652.71
Fusiones, subdivisiones sesiones y registros	239,977.96
Modificaciones de registros	1,000.00
Cartografía escala uno de mil	1,000.00
Cartografía de plano general en formato digital	1,000.00
Cartografía del plano general en formato digital	594.05
Ecología	9,188.51
Dictamen de informe de factibilidad ambiental	5,000.00
Por la autorización de poda o derribo de cada árbol	1,188.51
Expedición de cédula de calibración de eq. De perifóneo	1,000.00
Expedición de aut. Certi y dict. No previstas en este art.	1,000.00
Por el dictamen de la manifestación de impacto ambiental	1,000.00
Servicios Médicos	233,499.67




AMM




LA
OB
Jue 11

Servicios Médicos	233,499.67
Uso de Vías y Areas Públicas	820,545.98
Automóviles de sitio o taxi	7,920.64
Camiones y camionetas de alquiler	1,237.60
Camiones urbanos	1,000.00
Autobuses foráneos por empresa o cajón	2,277.18
Estacionamiento de vehículos de motor	1,000.00
Uso de vía pública de puestos fijos, semifijos o ambulantes	799,755.39
Uso de vía pública de puestos fijos, semifijos o ambulantes en festividades	1,485.12
Uso de vía pública, material de construcción o escombros	1,557.09
Instalación de aparatos de telefonía	1,000.00
Uso y estacionamientos particular o comercial	1,000.00
Otros derechos	2,312.96
Seguridad Pública	126,200.26
Servicios de seguridad	126,200.26
Otros Derechos	242,787.19
Copias certificadas	1,000.00
Expedición de certificados	2,252.43
Certificaciones que requiera de búsqueda	51,505.48
Certificación de residencia	46,185.36
Permisos de carga y descarga	38,181.29
Dictamen de protección civil	13,465.50
Permiso estacionamiento público	3,465.28
Por cuota recup. Casa de la cultura	81,531.84
Otros no especificados	5,200.00
Servicios Públicos	12,785,930.03
Alumbrado Público por metro lineal	283,792.22
Derecho de alumbrado público (DAP)	12,502,137.81
Aseo Público	253,737.95
Recepción de basura transportación	0.00
Recolección de basura a establecimientos comerciales	253,737.95
Depositar residuos en relleno sanitario	0.00

5
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

AMM

Panteon Municipal	229,322.65
Inhumaciones y reinhumaciones en propiedad	111,384.00
Exhumaciones en fosa de uso particular	247.52
Permiso de traslado de cadáveres fuera del municipio	18,365.98
Por el mantenimiento del cementerio	81,057.55
Expedición de títulos de propiedad	18,267.60
Traspaso de títulos de propiedad	0.00
Sellado de gaveta individual	0.00
Sellado de gaveta familiar	0.00
Rastro	1,025,289.04
Autorización por matanza de ganado	1,025,289.04
Productos	2,302,532.97
Bienes Muebles e Inmuebles	1,188.49
Venta de bienes muebles e inmuebles	0.00
Por ingresar a la zona de tolerancia	1,188.49
Arrendamientos	876,790.09
Arrendamientos mercado Cuauhtemoc	390,531.85
Traspaso de locales de mercados	0.00
Arrendamiento mercado Lázaro Cárdenas	303,191.20
Por renta de maquinaria pesada	84,552.00
Renta de otros muebles e inmuebles propiedad del mpio	98,020.00
Traspaso de locales previa autorización del cabildo	495.04
Otros arrendamientos	0.00
Cementerios	418,979.14
Venta de lotes en propiedad de 3m2	71,578.10
Venta de Gaveta individual construida	83,696.23
Venta de lotes en propiedad P/6 Gavetas	62,522.55
Venta de gaveta familiar construida	201,182.26
Cementerio fuera de la cabecera municipal	0.00
Capital de Valores	451,921.69
Rendimientos financieros de capital y valores	17,017.06
Rendimiiientos Bancarios FAIS	318,301.46

LA
 Puntos
 Ap.
 5

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

A M H
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Rendimientos Bancarios	0.00	
Rendimientos Financieros zona marítima	12,011.45	
Rendimientos crédito	0.00	
Rendimientos bancarios recursos propios	67,795.66	
Rendimientos bancarios F.A.F.M.	36,796.06	
Formas Impresas	553,653.56	
Ventas de formas impresas	552,845.74	
Otros productos	807.82	
Aprovechamientos		8,166,427.54
Aprovechamientos	8,166,427.54	
Recargos	2,910,326.96	
Descuentos de Recargos	0.00	
Multas	3,259,845.79	
50% de Descuentos de multas viales según reglamento	-983,644.24	
Intereses	0.00	
Reintegros	3,892.72	
Indemnizaciones	33,489.30	
Donativos Herencia y Legados	0.00	
Gastos de ejecución	328,672.09	
Apoyos especiales o extraordinarios	0.00	
Incapacidad de IMSS	284,406.86	
Reintegro de llamadas telefónicas	5,000.00	
Sanciones por contratos de obras	1,000.00	
Aportaciones del 5 al millar	99,814.53	
Aportacion por inspección y vigilancia	16,331.72	
Recargos de limpieza de panteon	951.80	
Gastos de limpieza de panteon	1,000.00	
Gastos de ejecucion de zona federal	1,000.00	
Descuentos de recargo de panteón	-1,560.69	
Aportaciones del Programa FIRCO	280,800.00	
Recuperación de Recursos No especificados	1,800,000.00	
Aportaciones de terceros (obras varias)	0.00	
Pavimentacion de Vialidades	86,901.50	
Inscripcion al Padron de Contratistas	38,199.19	
APOYOS FEDERALES (HABITAT)	0.00	
Participaciones Federales		111,588,770.36
Participaciones Federales	110,916,445.27	
Fondo General de Participaciones	67,307,240.00	

kl

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AMM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

Fondo de Fomento Municipal	34,601,200.00	
Impuesto sobre tenencia y uso de automóviles	2,751,345.97	
Impuestoo Especial S/Producción y servicios	1,216,339.30	
Impuesto s/automóviles nuevos	861,600.00	
Fondo de Fiscalización	3,283,280.00	
Impto.al Consumo Final de Gasolina y Diesel	895,440.00	
Ingresos Convenidos con la Federacion	672,325.09	
Derechos zona federal marítimo terrestre	590,450.40	
Recargos zona federal marítimo terrestre	3,770.68	
Gastos de cobranza marítimo terrestre	0.00	
Multas federales coordinadas	66,533.04	
Actualización de zona federal marítimo terrestre	11,570.98	
Recursos Federalizados		52,966,633.46
Fondo de aportaciones para la infraestructura municipal	18,900,049.19	
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	34,066,584.27	
		0.00
Recursos extraordinarios		
		0.00
Empréstitos		
Total de Ingresos		209,371,282.28

ARTÍCULO 2.- Los ingresos que recaude el Municipio de conformidad con lo previsto en el artículo anterior, se concentrarán en la Tesorería Municipal, de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos aprobado y con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 3.- Los Impuestos, Contribuciones Especiales, Derechos, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán, durante el año 2008, en la forma que lo determina la Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán vigente y demás disposiciones fiscales aplicables.

ARTICULO 4.- En el Municipio, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Tecomán, Colima, proyecta recaudar y administrar durante el ejercicio fiscal 2007 los ingresos provenientes de los derechos por la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento y demás que le faculta a prestar la Legislación en Materia de Aguas del Estado de Colima, así como de sus accesorios legales, por un monto que se estima en \$42'580,552.30 (CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS 30/100 M.N.).

ARTICULO 5.- Los ingresos por Participaciones Federales, Recursos Federalizados y Subsidios, se percibirán, de conformidad con las Leyes, Acuerdos y Convenios que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

ARTICULO 6.- En el ejercicio fiscal 2008 se causará, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, la tasa del 2.25% mensual.

La Presidencia Municipal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

A M M

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día 1° de enero del año 2008, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se ordena remitir la presente iniciativa al Congreso del Estado para su discusión y en su caso aprobación en los términos autorizados.

Dado en el recinto oficial, a los 31 días del mes de Octubre de 2007.

Atentamente.

Por la Sindicatura Municipal

LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS .RUBRICA

Por la Comisión de Hacienda Municipal

ING. J. HUGO SANDOVAL TRUJILLO
Presidente

LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
Secretario

LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO
VARGAS CASAS
Secretario. RUBRICA

C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE
Secretario. RUBRICA

C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ
Secretario .- RUBEICA

Una vez concluida la lectura, hizo uso de la voz el Regidor César Villa manifiesta que tenemos una consideraciones desfavorables en algunos rubros, como en permisos de construcción, que se tienen resultados muy bajos y las expectativas que se quieren alcanzar son las del 2004, en medición de terrenos se tienen ingresos reales por 35 mil pesos, se tiene un incremento a 36 mil pesos y existen 3 topógrafos en la Dirección de Obras Públicas, se sacan cuentas lo que se les va a pagar ninguno desquita lo que se les va a generar, con respecto a los certificados de habitabilidad que ya se había comentado, se tiene un ingreso de 4 mil 158 pesos, cuando todas las viviendas debería tener dictamen de habitabilidad, por seguridad de nosotros de Protección Civil, de los trabajos que realizamos, manifiesta que si se tiene una recaudación por permisos de construcción que está muy baja, es la que se mencionó, de 328, mil pesos, no se puede andar recaudando el 01%, en el concepto que va ligado, si se da un permiso de construcción se necesita un certificado de habitabilidad, expresando que su propuesta es con animo de recaudar mas, se tienen oportunidades para que ingrese mas y se están desaprovechando, también propone que con respecto a las autorizaciones para romper empedrado, hacer una revisión con la COMAPAT, de ¿Cuántas conexiones se tuvieron al año? y ¿cuántas gente esta pagando este concepto? , si se pone una conexión se tiene que pagar 1 mil 428 pesos, indica que se tienen pocas conexiones, cuando realmente

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and the word "Presidencia" written vertically.

Handwritten signature and scribbles in the top right corner.

Handwritten signature in the middle right margin.

Handwritten signature in the middle right margin.

Handwritten signature in the middle right margin.

Handwritten initials "A M M" in the middle right margin.

Handwritten signature in the middle right margin.

Handwritten signature in the middle right margin.

debe ser un volumen importante, con respecto a la misma se está hablando de 142 pesos, de recaudación y se pretende 148.00, en todo el año y para romper asfalto, se recaudan 1 mil 285 pesos, entonces se considera que andamos bajo, considerándose checarlo con la COMAPAT, y por último la incorporación municipal de predios rústicos, se han aprobado varias incorporaciones, porque Tecomán, está teniendo un crecimiento urbano importante, y considera que es pequeño lo que se está recaudando 183 pesos y se pretende recaudar 190 pesos, en todo el año, por incorporación municipal, es cuanto Presidente, en respuesta el Presidente Municipal, manifiesta que en cada proyección de Ingresos de cada ejercicio, la idea es mejorar, incrementar la recaudación para que pueda tener una mayor cantidad de recursos que se pueda proyectar en el presupuesto de egreso y poder hacer mas obras o inyectarles mas a otras partidas, viendo también que no hubo aumento de impuestos y se va a respetar, estando de acuerdo en echarle ganas a la recaudación y el objetivo principal es que se incrementen las participaciones del ejercicio inmediato, sabiendo que los ingresos se logro la expectativa que se quería pero ya particularizando algunos aspectos donde se notó, que tenemos que ponerle mas esmero, pero de manera general si se logró lo que estaba presupuestado, solicitándole al Secretario reciba la votación la votación nominal, respecto a la Ley que se acaba de conocer, procediendo el Secretario del Ayuntamiento sometió a la consideración el dictamen que rindió el Síndico Municipal, conjuntamente con la Comisión de Hacienda Municipal, mismo que contiene la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2008, resultando aprobado por UNANIMIDAD de los presentes, mismos que contestaron de la siguiente forma:

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL a favor, LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS, SINDICO MUNICIPAL, a favor, C. ALICIA MANZO MANZO, Regidora, a favor, C. MA. LUISA VAZQUEZ MONTES, Regidora, a favor, C. LUZ ADRIANA AVILA ORTIZ, Regidora a favor, C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA, regidora a favor, J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, Regidor, a favor C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Regidor, a favor, C. JUAN JOSE AGUILERA MACHADO, Regidor A favor, C. LUIS JOSUÉ LOPEZ BAEZ, Regidor a favor, ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, regidor a favor, LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS, Regidor a favor, ARQ. CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA, Regidor a favor. -----

- - - En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del presupuesto de alumbrado público de Panteón de Dolores, mismo que se transcribe íntegramente:

EXPEDIENTE NUM.055/2007
 NATURALEZA DE LA INICIATIVA
 PROPUESTA: DE ACUERDO PARA LA
 AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO
 ALUMBRADO PUBLICO DE PANTEON DE
 DOLORES.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, con fecha 31 de octubre del presente año, el Presidente Municipal, giró instrucción a la Secretaría a mi cargo, a fin de que sea sometido a la consideración del H. Cabildo, la solicitud remitida por el Arq. José Alberto Macías Castillo, Director de Obras Públicas, mediante oficio No.424/07, de fecha 29 de los corrientes, en el que solicita la autorización del Presupuesto de Alumbrado Público del Panteón de Dolores.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que se propone deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el Arq. José Alberto Macías Castillo, Director de Obras Públicas, envió oficio en el que solicita sea sometido a la consideración del H. Cabildo, la autorización para llevar a cabo la obra de alumbrado público, en el Panteón de Dolores de esta ciudad.

SEGUNDO.- Que tomando en cuenta la fecha reciente del festejo del día muertos y considerando de vital importancia el alumbrado en el Panteón.

TERCERO.- Que el presupuesto anexo al expediente, es costo de la obra es de \$34,027.03 (TREINTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE PESOS 03/100 M.N.), incluyendo el IVA.

CUARTO.- Que por ser facultad y obligación de los Ayuntamientos, acordar la contratación de obras y servicios públicos municipales, como lo señala el inciso n), fracción I, artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima,

QUINTO.- Que Según información expedida por la Tesorera Municipal C.P. Marina Nieto Carrasco en su oficio No.139/2007, la obra de referencia en base al Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2007, se ejercerá de la partida No.

PARTIDA PRESUP. DISM.	CONCEPTO	SALDO PRES.	NUEVA CREAC.
16-01-000 000 0000	Inversión y obra		
16-01-006 001 0025	Alumbrado Público	\$34,027.03	
	Panteón.		
16-01-006-001-0001	Varias Obras		\$161,959.15
\$34,027.03			

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----
--

RESUELVE:

PRIMERO.- Se propone que el Cabildo acuerde si procede o no DISPENSAR del trámite a Comisiones, en términos previstos por el numeral 50 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo para que, en su caso, se proceda de inmediato el análisis y discusión del expediente, de acuerdo con las reglas previstas por el Reglamento en cuestión.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'Za' and 'Presupuesto'.

Handwritten signatures and scribbles at the top right of the page.

Handwritten signature 'Luis' and the vertical text 'A M M' on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right of the page.

SEGUNDO.- Que en caso de autorizarse la dispensa y previa discusión que se haga del asunto, se apruebe el presupuesto para realizar la obra de alumbrado público, en el Panteón de Dolores de esta ciudad, por un monto de hasta \$34,027.03 (TREINTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE PESOS 03/100 M.N.), incluyendo el IVA, debiéndose ejercer en la partida 16 01 006 001 0025, correspondiente a la 16 01 006 001 0001 DE OBRAS VARIAS, del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Tecomán, Col., octubre 23 de 2007

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- rubrica.

Después de la lectura el Presidente solicitó al Secretario del Ayuntamiento, levante la votación, proponiendo la dispensa del trámite a comisión, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero, procedió a recibir la votación, mismo que resultó aprobado por unanimidad.

Pasando a la discusión del dictamen presentado, hizo uso de la voz el Regidor Antonio Priego Huertas, proponiendo se someta a la consideración la discusión primero en lo general y después en lo particular. Acto continuo el Presidente solicita al Secretario del Ayuntamiento levante la votación respecto al contenido de la discusión en lo general, el Lic. Salvador Ochoa Romero, procedió a recibir la votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes, por lo que entrando a la discusión en lo particular el Regidor Hugo Sandoval Trujillo hace la observación de que la Tesorera en su oficio maneja como aumento y no como el abrir una partida mas y que realmente quede en la partida general, esto con la finalidad de que se ponga en el dictamen, el Presidente Municipal propuso un r e c e s o para la discusión, resultando aprobado por los presentes y una vez reanudada la sesión; hizo uso de la voz el Regidor César Eduardo Villa Hinojosa, manifiesta que en el TITULO V de la Ley de Obra Pública del Estado de Colima, homologado con la Ley Federal, habla de las OBRAS PUBLICAS de la administración directa en el . Capítulo único del Artículo 70, en el cual dice que cumplidos los requisito establecidos en el artículo 24, que a la letra dice... "Que las dependencias y entidades podrán convocar adjudicar o contratar obras públicas y servicios, solamente cuando cuenten, con la autorización global especifica del presupuesto de inversión del gasto corriente; también indica que para la realización de obra publica se requerirá contar con los estudios y proyectos especificaciones de construcción normas de calidad y el programa de ejecución totalmente terminado o bien con el avance en su desarrollo del cual no será menos del 80% del total que permite a los licitantes en este caso a la entidad que va a ejecutar la obra, que es por la administración directa.

Manifiesta que esto es lo que compete, continua dando lectura a la Ley mencionada, en la que expone que podrán realizar trabajos por administración directa, siempre que posea la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, consistente en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico, según el caso que se requiere para el desarrollo de los trabajos respectivos al respecto expone que se tiene un presupuesto aproximado de 34 mil pesos, no estando debidamente sustentando con precio unitario, en esos momentos mencionó las características que debe contener el expediente, y subrayando que estos documentos deben venir fechados, con firmas y los costos unitarios, nombrando las características necesarias que debe contener el expediente que es el precio de cada concepto, no podrá incluir ni cargos por imprevistos adicionales y no se puede ver el material de insumos, por lo que se tendrían que tener por lo menos dos cotizaciones presentadas por proveedores del ramo y deben de

Handwritten notes on the left margin: "3", "Obra", "Presy", "La", "ya", "C"

Handwritten signature and scribbles at the top right.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature "A H M" on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten checkmark on the right margin.

someterse al análisis, también manifiesta que el plano anexo no cuenta con medidas y tampoco se puede ver si se tiene la capacidad en maquinaria y lo necesario, además que no se debe de contratar a nadie, sino que se debe de hacer al 100%, de lo contrario caidrían en una irresponsabilidad de la Ley, continua manifestando el regidor Villa que se tiene una pluma propiedad del Ayuntamiento y no se tiene el desglose de los precios como parte del presupuesto, insistiendo que se invite a los constructores locales particulares y no hacerlo por participación directa, concluyó, hizo uso de la voz el Presidente Municipal manifiesta que le queda la duda si se puede asignar la obra, no habiendo mas comentarios instruyo la Secretario levante la votación económica en lo particular, para la autorización del presupuesto de alumbrado público de Panteón de Dolores, resultando aprobado por mayoría, con 7 (siete) votos a favor y 4 (cuatro) en contra de los CC. Regidores Olivia Magaña Ochoa, Ing. Hugo Sandoval Trujillo, Lic. Antonio Priego Huertas y Arq. César Eduardo Villa Hinojosa. -----

----- En el desahogo del SEPTIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para la compra de varios equipos necesarios, en diferentes dependencias, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM.056/2007
 NATURALEZA DE LA INICIATIVA
 PROPUESTA: DE ACUERDO PARA LA
 AUTORIZACIÓN DE LA COMPRA DE
 VARIOS EQUIPOS NECEARIOS PAR
 DIFERENTES DEPENDENCIAS.

H. CABILDO MUNICIPAL
 P R E S E N T E

Con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, con fecha 31 de octubre del presente año, el Presidente Municipal, giró instrucción a la Secretaría a mi cargo, a fin de que sea sometido a la consideración del H. Cabildo, la solicitud remitida por el LAE Jaime Castañeda Esparza, Oficial Mayor, mediante oficio No.242/07, de fecha 30 de los corrientes, en el que solicita la autorización para la adquisición de varios equipos indispensables, para diferentes oficinas.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que se propone deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el LAE Jaime Castañeda Esparza, Oficial Mayor, envió oficio en el que solicita sea sometido a la consideración del H. Cabildo, la autorización para la adquisición de varios equipos indispensables, para diferentes oficinas.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature that appears to be 'Jaime Castañeda Esparza'.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a signature at the top right and the vertical text 'A H M'.

SEGUNDO.- Que según solicitud enviada por las Dependencias, el equipo propuesto es justificable, como es el caso de la CUATRIMOTO es considerada necesaria para la búsqueda y rescate de personas en agua marinas, recorrido en playas y márgenes de los ríos, en especial en temporadas de vacaciones, días festivos y fines de semana, el Sistema de SEMAFORIZACIÓN es indispensable por la vigilancia y monitoreo de los hechos de tránsito vehicular en los distintos puntos de la ciudad, también se considera importante los RADALES, en las vialidades con mayor circulación vehicular, que exige al operador de vehículo pueda reducir la velocidad.

TERCERO.- Que la solicitud de referencia detalla la descripción propuesta, para la autorización del equipo requerido, así como la Dirección a la que corresponde, con el costo aproximado, de la siguiente forma:

Dirección	Descripción	Costo aproximado
Protección Civil	Cuatrimoto 4x4 (usada)	\$ 60,000.00
Dir. General de seguridad Pública y Vialidad	Sistema de Semaforizado Vehicular con terminal para cruce de peatones y alarmas auditivas	\$ 200,000.00
Dir. General de seguridad Pública y Vialidad	2 Radares de detección de velocidad, manual y portátiles, con equipamiento de impresión térmica	\$ 190,000.00

TERCERO.- Que es facultad y obligación de los Ayuntamientos, Promover en la esfera administrativa todo lo necesario para la creación, sostenimiento y prestación adecuada de los servicios públicos municipales, como lo señala el inciso a), fracción, III, artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima,

CUARTO.- Que Según información expedida por la Tesorera Municipal C.P. Marina Nieto Carrasco en su oficio No.138/2007, la obra de referencia en base al Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2007, se ejercerá de la partida No.

PARTIDA PRESUP.	CONCEPTO	SALDO PRES.	AUMENTO	DISM.
1401-004 001 0001	Equipamiento	\$ 1'040,602.73		\$
270,000.00	(diversos)			
1401 004 001 0007	Cuatrimoto 4X4 usada	0.00	\$ 60,000.00	
14-01-004-001-0008	Sistema de semaforización	0.00	\$200,000.00	
14-01-004-001-0009	2 Radales de Retención de Vel.	0.00	\$190,000.00	

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se .- - - - -

----- RESUELVE: -----

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and the text 'La que fundó'.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature and the text 'A M M'.

UNICO.- Proponer al Pleno, el presente dictamen, a efectos de que de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la comisión de Hacienda Municipal, para que se analice, discuta y dictamine lo conducente.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., octubre 31 de 2007

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- rubrica

Una vez concluida la lectura el Presidente Municipal, instruyó al Secretario levante la votación, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, a la consideración del pleno para que este asunto sea turnado a la comisión de Hacienda Municipal para su análisis respectivo, resultando aprobado por UNANIMIDAD. -----

----- Por lo que agotados los puntos del orden del día y siendo las 14:34 horas del día de octubre del año dos mil siete, se declara formalmente clausurada, por el Síndico Municipal, esta TRIGESIMA NOVENA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO. -----

Lic. Salvador Ochoa
Lic. Magaña Ochoa
13/12/07

Car.
LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

JFC
LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO
VARGAS CASAS
SÍNDICO MUNICIPAL

Alicia Manzo Manzo
C. ALICIA MANZO MANZO
REGIDOR

Ma. Luisa Vázquez Montes
C. MA. LUISA VÁZQUEZ MONTES
REGIDOR

Luz Adriana Ávila Ortíz
C. LUZ ADRIANA ÁVILA ORTÍZ
REGIDOR

Olivia Magaña Ochoa
C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA
REGIDOR

J. Natividad Sandoval Cervantes
C. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES
REGIDOR

José GPE. García Negrete
C. JOSÉ GPE. GARCÍA NEGRETE
REGIDOR

Juan José Aguilera Machado
C. JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO
REGIDOR

Luis Josué López Baez
C. LUIS JOSUÉ LÓPEZ BAEZ
REGIDOR

[Handwritten signatures and scribbles in the top right corner]

~~ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO~~
~~REGIDOR~~

~~LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS~~
~~REGIDOR~~

~~ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA~~
~~REGIDO~~

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

o-b-s
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO